



Caso No. 974-21-JP

Juez sustanciador: Dr. Enrique Herrería Bonnet

SEÑORAS Y SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Dr. ANDRÉS ABELINO ACARO ÁLVAREZ, de nacionalidad ecuatoriana, de 57 años de edad, de profesión abogado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1708213903, en calidad de procurador judicial del señor José Ricardo Ramírez Riofrío, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, a Ud., respetuosamente me permito comparecer y solicitar:

ANTECEDENTES:

1. A fin de justificar mi legítima comparecencia, se tendrá en cuenta la escritura de fecha, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), celebrada ante el Doctor ERWIN VICENTE GUAMÁN GUALPA, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, dentro de la cual consta que, el señor JOSÉ RICARDO RAMÍREZ RIOFRÍO, en su calidad de Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, otorgó PROCURACIÓN JUDICIAL amplia y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Doctor ANDRÉS ABELINO ACARO ÁLVAREZ y Doctor LUIS HERNÁN MUÑOZ PASQUEL, (...) documento que obra expediente relacionado.

2. En la referida escritura de PROCURACIÓN JUDICIAL, se instituyeron, entre otras, las siguientes facultades:

"UNO.- Comparecer ante cualquier autoridad competente con el fin de que haga prevalecer los derechos que asiste al poderdante, para lo cual podrá invitar y comparecer ante los Centros de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Función Judicial, Cámaras de Comercio o cualquier otro, legal debidamente acreditado; en cuyo caso y una vez que el proceso mediatorio se encuentre en el estado de suscripción, se estará a lo dispuesto en el Art. 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización del Estado; (...)

SÉPTIMO.- Están facultados para, sin otra solemnidad interponer las acciones extraordinarias de revisión, casación, extraordinaria de protección y todo cuanta facultad legal y constitucional le sea permitido por la ley y la Constitución."

3. El Dr. LUIS HERNÁN MUÑOZ PASQUEL, en calidad de Procurador Judicial, mediante escrito de 11 abril de 2022, a las 11h49, presentó petición de

DR. ANDRÉS ABELINO ACARO ÁLVAREZ

ABOGADO

CORREO ELECTRÓNICO: dr.acaroabq@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

TERCERO CON INTERÉS en la causa, dentro del expediente No. 974-21-JP, que se sustancia ante vuestra Autoridad, fundamentando la misma, en lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

II PETICIÓN:

Con estos antecedentes señor Juez Constitucional, comparezco ante Ud., y solicito muy comedidamente, se digne incorporar el presente escrito y el anterior de fecha, 11 abril de 2022 al presente expediente constitucional No. 974-21-JP, y se ADMITA nuestra participación en la causa, en calidad de TERCERO CON INTERÉS; al efecto, digne habilitar la plataforma digital para sustentar nuestra ponencia en la Audiencia que se digne convocar.

Fundamento mi petición en lo dispuesto en el Art. 12 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y Art. 3, referente a los métodos y reglas de interpretación constitucional y numeral 4 respecto a la interpretación dinámica y evolutiva de la Justicia Constitucional, Ibidem.

III NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que correspondan, se las dirigirá, a más de las señaladas en el texto inicial corporacioniuridicaui@hotmail.com, pablmunoz103@gmail.com, y fara_26espinosa@hotmail.com, se considerara las siguientes:

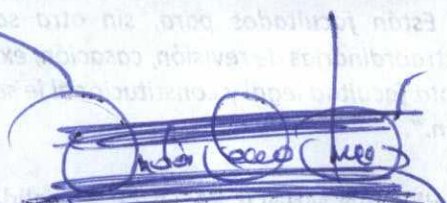
Casillero Judicial Electrónico **1708213803**

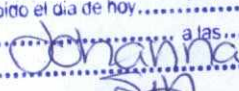
Correos electrónicos: dr.acaroabg@hotmail.com

asistente_juridico2019@hotmail.com

Dígnese atender.

En la calidad en que comparezco y como Procurador Judicial firmo.


Dr. Andrés Abelino Acaro Álvarez
ABOGADO – MAT. 10715 C.A.P
PROCURADOR JUDICIAL GADMCEQ

		SECRETARÍA GENERAL	
		DOCUMENTOLOGÍA	
		04 JUL. 2022	
Recibido el día de hoy.....		a las.....	
Por 		a las.....	
Anexos.....		a las.....	
FIRMA RESPONSABLE 			